27003

CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, a la «Empresa Nacional Siderargica, Sociedad Anónima».

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 224, de fecha 18 de septiembre de 1986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Página 32246, parte dispositiva, artículo primero, donde dice: «... en ejecución de los proyectos de reconversión que se citan en el anejo único, aprobado por la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, del Ministerio de Economía y Hacienda, ...», debe decir. «... en ejecución de los proyectos de reconversión y modernización que se citan en el anejo único, aprobado por la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, del Ministerio de Industria y Energia, ...».

27004

BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 10 de octubre de 1986

Discourant Land	Cambios	
Divisas convertibles	Comprador	Vendedor
l dólar USA	132,513	132,845
l dolar canadiense	95,555	95,794
1 franco francés	20,195	20,246
l libra esterlina.,	189,189	189,663
1 libra irlandesa	179,794	180,244
1 franço suizo	81,137	81,340
00 francos belgas	318,733	319,531
I marco alemán	66.138	66,303
00 liras italianas	9.557	9,581
1 florin holandés	58,551	58,698
l corona sueca	19,290	19,338
1 corona danesa	17.586	17,630
l corona noruega	18,063	18,109
I marco finlandés	27,140	27,208
00 chelines austriacos	942,819	945,179
100 escudos portugueses	90,453	90,679
00 yens japoneses	85,608	85,823
l dólar australiano		85,021
00 dracmas griegas	98,706	98,953

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

27005

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1986, de la Dirección General de la Vívienda, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaida en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 84.545.

Ilmo. Sr: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia, Sala Cuarta, con el número 84.545, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiciencia Territorial de Madrid, con fecha 28 de junio de 1983, en el recurso número 1.180 de 1980, interpuesto por don Francisco Benito García contra la resolución de 23 de junio de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 25 de noviembre de 1985, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la Sentencia dictada el 28 de junio de 1983 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, sobre desahucio de don Francisco Benito García de la vivienda de protección oficial número 56 del grupo «Bernardino González», sita en la calle Virgen de Valsordo, número 1, de Avila, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin hacer imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en lo que a este Departamento afecta. De esta Resolución, de la sentencia y de los antecedentes

De esta Resolución, de la sentencia y de los antecedentes necesarios debe darse traslado a la Comunidad de Castilla y León, a los efectos que pudiera proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la mencionada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1986.-El Director general, José Luis González-Haba González.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Coordinación y Asistencia Técnica de Castilla y León.

27006

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1986, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes afectados por la obra: 1-CO-294.M. «Variante de Montilla. CN-331 de Córdoba a Málaga, puntos kilométricos 445,600 al 446,700. Tramo: Montilla». Provincia de Córdoba.

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar el día y horas que al final se indican, en el Ayuntamiento de Montilla, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de la obra: 1-CO-294.M. «Variante de Montilla. CN-331, puntos kilométricos 445,600 al 446,700». Provincia de Córdoba, las cuales han sido declaradas de utilidad pública y urgente ocupación en Consejo de Ministros de fecha 29 de agosto de 1986

de 1986.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba», el «Diario de Córdoba» y «Voz de Córdoba», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que podrán concurrir al acto, personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores que pudiese adolecer la relación anexa de propietarios, bienes y derechos afectados, bien mediante escrito dirigido a este Demarcación, hasta el dia señalado para el levantamiento de actas, o bien en el momento del mismo.

Término municipal de Montilla:

Dia 30 de octubre de 1986:

Fincas números 1 al 5, a las nueve horas, Ayuntamiento de Montilla.

Fincas números 6 al 10, a las diez horas, Ayuntamiento de Montilla.

Fincas números 11 al 15, a las once horas, Ayuntamiento de Montilla.

Fincas números 16 al 20, a las doce horas, Ayuntamiento de Montilla.

Fincas números 21 al 25, a las trece horas, Ayuntamiento de Montilla

Sevilla, 22 de septiembre de 1986.-El Jefe de la Demarcación, P. D., el Ingeniero Jefe del Servicio, R. Sánchez Cubero.-16.654-E (74108).

RELACION DE PROPIETARIOS Término municipal de Montilla

Pinca	Propotanos	Naturaleza	Superficie a expropias
1 2	Don Javier Carmona Ramos Don José Portero Luque	Olivar	8.950 13.700

4

Finca número	Propietarios	Naturaleza	Superficie a expropiar m ²
3	Don Cecilio Sánchez Muriel	Olivar	10.130
4 5 6 7 8	Don Rafael Rosal Serrano	Olivar	6.760
5	Don José Molina Arrabal	Olivar	3.000
6		Viña	2,425
7	Don Andrés Rodriguez Polonio	Olivar	2.475
8	Don José Molina Arrabal	Olivar	10.860
9	Excelentisimo Ayuntamiento de		3.5
	Montilla	Viña	960
10	Bodegas Montulia, S. A	T. calma .	28,210
11	Don Antonio Molina Arrabal	Viña	28,600
12	Don Matias Rey Portero		3.290
13		Vida	2.450
14	Don Manuel Delgado Muñoz	Viña	916
15	Doña Concepción Delgado	,,,,,	''-
_	Muñoz	Viña	1.200
16	Don Cristóbal Pérez Rodríguez	Olivar	3.280
17	Don Rafael Pedraza Priego	Vina	2.170
18	Herederos de don Agustín Jiménez		
-	Castellanos	Vina	1.890
19	Don Andrés Núñez Tejada	T calma	980
20	Don Mariano Núñez Tejada	Viña	7.004
21	Don Antonio Urbano Feria	Viña	5.345
22	Don Andrés Nuñez Rodríguez	Vina	4.410
23	Don Rafael Cabello Algaba	Vina	3.513
24	Don Andrés Núñez Rodríguez	T. calma	1.397
25	Hermanos Pérez Martin	Viña	13.105

RESOLUCION de 1 de octubre de 1986, de la 27007 Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes afectados por las obras que se mencionan:

Ordenada la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Villena, por las obras del proyecto «Desdoblamiento de calzada. CN-330, de Murcia a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 352 al 356, tramo 2, Villena-autovia de Levante» (clave T1-A-425), al que es de aplicación el artículo 52 de Levantes (clave T1-A-425), al que es de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como los artículos 56 y siguientes de su Reglamento, en virtud de acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de octubre de 1985, por el que se declara la urgencia de la ocupación, acuerda esta Demarcación proceder, los días 22 y 23 de octubre, a partir de las nueve horas, en la sede del Ayuntamiento de Villena, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados, cuya relación se hará pública con la debida antelación en el tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento. de anuncios de dicho Ayuntamiento.

de anuncios de dicho Ayuntamiento.

Al citado acto concurrirán, en cada caso, un represenante de la Administración, así como el Alcalde o el Concejal en quien delegue, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que, en su regla 3ª, les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo éstos, a tenor del contenido del artículo 56, apartado 2º, del Reglamento de Expropiación Forzosa, formular hasta la fecha del levantamiento del acta previa, que se notificará a cada propietario mediante cédula nerconal formular por escrito. a cada propietario mediante cédula personal, formular por escrito ante esta Demarcación alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieren existir en la relación de bienes y derechos afectados.

Valencia, i de octubre de 1986.-El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe del Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras 2, Tomás Prieto Martín.-16.745-E (74551).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de septiembre de 1986 por la que se rectifica la de 20 de mayo de 1986 que modificaba un Centro público de Educación Especial en la provincia 27008

limo. Sr.: Advertido error en el anexo a la Orden de 20 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio) por la que se JAVIER SOLANA MADARIAGA

modificaba un Centro público de Educación Especial en la provin-

Este Ministerio ha dispuesto rectificar tal error en el sentido de que el Centro público de Educación Especial «Sagrada Familia», de Cuenca, número de código 16003281, tiene una composición jurídica de 11 unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica, una unidad mixta de Audición y Lenguaje, tres gabinetes de Logopedia y una dirección con función docente y 150 plazas de residencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de septiembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio
de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

CORRECCION de errores del Acuerdo de 26 de mayo de 1986, del Pleno del Patronato del Parque Nacional 27009 de Doñana, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior.

Advertidos errores en el texto del Acuerdo de 26 de mayo de 1986, del Pleno del Patronato del Parque Nacional de Doñana, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior, publicado el Roletín Oficial del Estadow número 242, de fecha 9 de octubre de 1986, se procede a continuación a la oportuna rectificación:

En la página 34460, título V, artículo 37, párrafo 2, linea tercera, donde dice: «... hasta que el Pleno acuerde su suspensión ...», debe decir: «hasta que el Pleno acuerde su supresión

0 ...* En la página 34461, título VIII, donde dice: «Reforma del Reglamentario», debe decir: «Reforma del Reglamento», y en la misma página y título, en el artículo 61, párrafo 2, donde dice: «Su aprobación se acordará por la mauyoría cualificada ...», debe decir: «Su aprobación se acordara por la mayoría cualificada ...».

MINISTERIO DE CULTURA

REAL DECRETO 2104/1986, de 10 de octubre, por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas 27010 Artes, en su categoría de oro, a las personas y Entidades que se citan.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3379/1978, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión de la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de octubre de 1986,

DISPONGO:

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en las ersonas y Entidades que se citan, vengo en conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de oro, a:

Doña Pilar Juncosa Iglesias, viuda de Joan Miró.

Señor Jonathan Brown, Profesor de Arte.

Señor Robert Motherwell, Pintor. Don Alejandro de la Sota Martinez, Arquitecto.

Don Rafael Lapesa Melgar, Académico y Catedrático de Lengua Española.

Señor Orestes Macri, Catedrático de Lengua y Literatura Española, Hispanista

Don Juan Ramón Masoliver Martínez, Crítico Literario. Don Antolín Palomino Olalla, Encuadernador. Don Juan Antonio Bardem Muñoz, Realizador Director Cinematográfico.

Sociedad Coral de Bilbao. Orquesta Sinfónica de Asturias.

Don Luis de Pablo Costales, Compositor. La Cuadra de Sevilla, grupo teatral. Don José María Rodero Luján, Actor.

Dado en Madrid a 10 de octubre de 1986.

El Ministro de Cultura.

JUAN CARLOS R.